



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00010210

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009633 de 18 de octubre de 2018, esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó la emisión de obligaciones de corto plazo (papel comercial) de la compañía OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., por un monto de hasta USD. 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, en los términos constantes en el contrato suscrito el 27 de agosto de 2018;

QUE, en el considerando primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009633 de 18 de octubre de 2018, se deslizó un error "lapsus calami" en el que se hace constar como Representante Legal de la compañía OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., al señor Jorge Ortiz Cevallos, siendo el Representante Legal el señor Pablo Enrique Iturralde Sevilla;

QUE, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, es necesario rectificar el nombre del Representante Legal de la compañía OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; ADM-17-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el considerando primero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009633 de 18 de octubre de 2018, debiendo constar lo siguiente: "...señor Pablo Enrique Iturralde Sevilla".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., publique la presente resolución en la página web de la compañía, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- En lo demás se estará a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00009633 de 18 de octubre de 2018.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito a, **07 de noviembre de 2018.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/FJ/KCH/UB